



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º000138 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAR 2025

#### VISTO:

El MEMORANDO N° 061-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 11 de marzo del 2025; y; La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 22 de enero del 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la Rectificación de errores, establece lo siguiente 212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante MEMORANDO N° 061-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Comunica acciones correctivas en relación al párrafo 9° de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 22 de enero del 2025, a fin de evitar futuras observaciones del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, el cual puede ser corregido, en tanto que no altere el aspecto fundamental de la resolución precitada, se detalla a continuación el error material detectado:

#### DICE:

#### PÁRRAFO 9°:

Al respecto, mediante MEMORANDO N° 009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de enero del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipc 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, por el monto total de S/. 100,000.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para atender los gastos de mantenimiento de infraestructura construida; así mismo, de acuerdo al marco legal antes expuesto, se precisa que, el traslado de recursos del tipo presupuestal, Entendiéndose, que solo TRANSFERIRÁ Marco Presupuestal, SIN AFECTAR LOS FONDOS FINANCIEROS, de conformidad con el Principio de Equilibrio Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 000138 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAR 2025

DEBE DECIR:

PÁRRAFO 9º:

Al respecto, mediante MEMORANDO N° 009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 21 de enero del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, por el monto total de S/. 100,000.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para atender los gastos de mantenimiento de infraestructura construida; de conformidad con el Principio de Equilibrio Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".

Que, por consiguiente, el error material advertido en el párrafo 9º de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 22 de enero del 2025, ha sido subsanado a través de la emisión del presente acto resolutivo.

Se enfatiza que continúan inalterables los párrafos y artículos restantes que mencionan en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00058-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 22 de enero del 2025.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL